

anterior, previa certificación del Médico Veterinario Zootecnista asignado, de lo contrario, se aplicará la tarifa anterior incrementada en un

SECCIÓN QUINTA
SERVICIOS DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 22. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de planeación se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. Las licencias y permisos para construcción, reconstrucción y demolición, se otorgarán mediante el pago de los siguientes derechos:

a) Por las licencias de construcción se cobrará conforme al valor del costo de construcción, las siguientes tasas:

1. Para casa habitación:				AL MILLAR
DE	\$	1	HASTA \$ 20,000	4.00
	\$	20,001	\$ 40,000	5.00
	\$	40,001	\$ 50,000	6.00
	\$	50,001	\$ 60,000	7.00
	\$	60,001	\$ 80,000	8.00
	\$	80,001	\$ 100,000	9.00
	\$	100,001	\$ 300,000	10.00
	\$	300,001	\$ 1,000,000	11.00
	\$	1,000,001	en adelante	12.00
2. Para comercio, mixto o de servicios:				AL MILLAR
DE	\$	1	HASTA \$ 20,000	7.00
	\$	20,001	\$ 40,000	7.00
	\$	40,001	\$ 50,000	7.00
	\$	50,001	\$ 60,000	8.00
	\$	60,001	\$ 80,000	8.00
	\$	80,001	\$ 100,000	9.00
	\$	100,001	\$ 300,000	11.00
	\$	300,001	\$ 1,000,000	13.00
	\$	1,000,001	en adelante	14.00
3. Para giro industrial o de transformación:				AL MILLAR
DE	\$	1	HASTA \$ 100,000	12.00
	\$	100,001	\$ 300,000	12.00
	\$	300,001	\$ 1,000,000	12.00
	\$	1,000,001	\$ 5,000,000	14.00
	\$	5,000,001	\$ 10,000,000	14.00
	\$	10,000,001	en adelante	14.00

Por regulación de licencia de construcción de fincas construidas o en proceso de construcción, así como las omisiones de las mismas y que sean detectadas por la autoridad, mediante el procedimiento de inspección que al efecto establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, o por denuncia ciudadana, llevadas a cabo sin autorización, los directores responsables de obra y/o propietarios de las mismas pagarán el doble de la cantidad que corresponda sin perjuicio de la sanción que resulte aplicable.

a) Solamente se podrá autorizar como autoconstrucción un cuarto o pieza, por metro cuadrado con un cobro de	UMA
Sólo se dará permiso para construir hasta 30 metros cuadrados sin presentar planos; pero si ya existen o se construye más, los propietarios deberán presentar los planos respectivos para su aprobación y pagar los derechos correspondientes a esta Ley.	0.75
b) Por la licencia para remodelación y reconstrucción de fincas se cobrará el 50% de lo establecido en el inciso a) y deberán cubrir los mismos requisitos que en la construcción, y en ningún caso el cobro será menor a	